



# CONSEJO DE SEGURIDAD

## ACTAS OFICIALES

VIGESIMO CUARTO AÑO

# 1494<sup>a</sup>

SESION: 6 DE AGOSTO DE 1969

NUEVA YORK

---

### INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1494) .....	1
Declaración del Presidente .....	1
Aprobación del orden del día .....	1
La situación en Namibia: Carta, de fecha 24 de julio de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Colombia, Chile, Guyana, India, Indo- nesia, Nigeria, Pakistán, República Árabe Unida, Turquía, Yugoslavia y Zambia (S/9359) .....	1

#### NOTA

*Las siglas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales siglas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en Suplementos trimestrales de los *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

## 1494a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 6 de agosto de 1969, a las 15 horas

**Presidente:** Sr. Jaime DE PINES (España).

**Presentes:** Los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Colombia, Chile, Estados Unidos de América, España, Finlandia, Francia, Hungría, Nepal, Pakistán, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Senegal, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Zambia.

### Orden del día provisional (S/Agenda/1404)

#### 1. Aprobación del orden del día.

#### 2. La situación en Namibia:

Carta, de fecha 24 de julio de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Colombia, Chile, Guyana, India, Indonesia, Nigeria, Pakistán, República Árabe Unida, Turquía, Yugoslavia y Zambia (S/9359).

### Declaración del Presidente

1. El PRESIDENTE: Antes de iniciar nuestros trabajos de hoy, en nombre propio — y creo también interpretar el sentimiento de todos los miembros del Consejo — dar la bienvenida al Secretario General, restablecido ya totalmente. Con su asistencia a las sesiones del Consejo nos beneficiaremos todos por su probada competencia y reconocida experiencia.

2. Bienvenido, señor Secretario General.

3. El SECRETARIO GENERAL (*traducción del inglés*): Señor Presidente, agradezco a usted y a los miembros del Consejo de Seguridad esas amables palabras. Tengo mucho gusto en participar en los debates de este Consejo bajo su distinguida dirección. Nuevamente, gracias.

### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### La situación en Namibia

Carta, de fecha 24 de julio de 1969, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de Colombia, Chile, Guyana, India, Indonesia, Nigeria, Pakistán, República Árabe Unida, Turquía, Yugoslavia y Zambia (S/9359)

4. El PRESIDENTE: De conformidad con la decisión previamente tomada por el Consejo, me permito invitar

ahora a los representantes de Chile y la India a tomar asiento a la Mesa del Consejo.

*Por invitación del Presidente, el Sr. Piner, representante de Chile, y el Sr. Sen, representante de la India, toman asiento a la Mesa del Consejo.*

5. El PRESIDENTE: El Consejo va a continuar ahora el examen de la cuestión de Namibia.

6. Antes de conceder el uso de la palabra al primer orador inscrito en mi lista, cúmpleme informar al Consejo que he recibido una carta del representante de la Guinea Ecuatorial, en la que pide que el nombre de su país sea añadido a la lista de los países firmantes de la carta contenida en el documento S/9372.

7. El primer orador inscrito en la lista es el representante de Finlandia, a quien doy la palabra.

8. Sr. PASTINEN (Finlandia) (*traducción del inglés*): Permítame, señor Presidente, expresarle la felicitación de la delegación finlandesa y la promesa de su plena cooperación, en ocasión de su toma de posesión del cargo de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de agosto.

9. Quisiera pedir al representante del Senegal que se sirva transmitir la expresión de nuestra gratitud y estima al Embajador Boye por su hábil dirección del Consejo en el mes de julio.

10. Antes de empezar mi declaración, señor Presidente, permítame asociar a mi delegación a los sentimientos de satisfacción que usted expresó en nombre del Consejo al dar la bienvenida entre nosotros al Secretario General.

11. Una vez más la situación en Namibia ha hecho que los representantes de esos Estados, miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, pidan una reunión urgente del Consejo de Seguridad. La seriedad con que los Estados Miembros africanos de esta Organización ven la situación aparece subrayada en la carta [S/9372] que cincuenta representantes de esos Estados dirigieron al Presidente del Consejo de Seguridad en apoyo de la solicitud de una reunión.

12. Desde que el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 264 (1969) del 20 de marzo, la situación en Namibia ha seguido deteriorándose. El Gobierno de Sudafrica no ha prestado ninguna atención a la resolución. No solamente no ha hecho caso de las solicitudes del Consejo sino que ha decidido desafiar el derecho mismo del Consejo a hacerlas. Lejos de atender al llamamiento de retirarse del Territorio,

el Gobierno sudafricano, por el contrario, ha reforzado su dominación sobre Namibia y sus habitantes. Ignorando las demandas del Consejo, ahora ha promulgado la llamada *South West Africa Affairs Act*. Al enjuiciar a ocho namibios en virtud de la llamada *Suppression of Terrorism Act*, las autoridades sudafricanas han vuelto a desafiar a la autoridad de las Naciones Unidas. Por lo tanto, es pertinente que el Consejo de Seguridad considere la situación a la luz de su decisión anterior.

13. A juicio de mi delegación, el principal significado de la decisión adoptada el 20 de marzo de 1969 por el Consejo de Seguridad era su reconocimiento de la decisión anterior de la Asamblea General de poner fin al Mandato. Al hacerlo, el Consejo de Seguridad reafirmó que las Naciones Unidas asumen la responsabilidad directa de Namibia y sus habitantes hasta la independencia del Territorio. Como dijo entonces el representante de Finlandia, la decisión significó que por primera vez la autoridad y el poder del Consejo de Seguridad se comprometían plenamente en la tarea de hacer realidad ese decisión.

14. El amplio acuerdo a que se llegó sobre la decisión de poner fin al Mandato no comprendía los medios para llegar a ese fin. La resolución del Consejo de Seguridad no describió las medidas de su ejecución. No comprometió al Consejo a ninguna acción en particular. De hecho, las largas y delicadas negociaciones que presidieron a la aprobación de la decisión mostraron los límites dentro de los que tenían que actuar el Consejo si deseaba mantener el amplio acuerdo logrado.

15. El desacuerdo sobre la cuestión de cómo pueden las Naciones Unidas cumplir mejor su responsabilidad en Namibia ha conducido a la Asamblea General a una situación en la que parece haber agotado los medios a su disposición para influir en el curso de los acontecimientos del Territorio. El Consejo de Seguridad se halla ante el mismo problema. Es evidente que no puede llegarse a un acuerdo sobre una propuesta para recurrir a acción coercitiva conforme al Capítulo VII de la Carta. Es significativo que las propuestas que se hicieron con ese objeto probablemente no tendrían el apoyo de las grandes Potencias miembros permanentes del Consejo de Seguridad, apoyo que es vital en vista de su responsabilidad especial por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Mucho menos aún podríamos esperar aplicar eficazmente ese tipo de decisión sin el apoyo activo de las grandes Potencias, pues sólo ellas tienen los medios de llevarla a una conclusión positiva.

16. A juicio de mi delegación, la mejor manera en la que el Consejo de Seguridad puede cumplir con sus responsabilidades en esta situación es procediendo sobre la base del amplio acuerdo que ha existido en el Consejo sobre esta cuestión. Si en este momento no pudiera traducirse este acuerdo básico en una resolución formal, tal vez sea útil explorar qué otros procedimientos servirían mejor a nuestro propósito común. Esto estaría conforme a la práctica establecida del Consejo de Seguridad de buscar un acuerdo mediante consultas y compromisos.

17. Cualquiera que sea el método que elija el Consejo de Seguridad, para ser eficaz ha de estar apoyado por todo el

peso de la autoridad indivisa del Consejo. Faltando esto, no podrá promoverse la causa del pueblo de Namibia con el que el Consejo de Seguridad se comprometió por su decisión del 20 de marzo.

18. El PRESIDENTE: Deseo agradecer al representante de Finlandia las amables palabras que me ha dirigido.

19. Sr. M'BENGUE (Senegal) (*traducción del francés*): Permítame, señor Presidente, que antes de abordar el tema que nos preocupa, agradezca simple pero sinceramente a los oradores que me han precedido las palabras generosas que han dirigido el Embajador Boye. Cuando regrese, le transmitiré los encomios que se le han tributado.

20. En cuanto a usted, señor Presidente, mi delegación se complace en presentarle sus felicitaciones por motivo de su toma de posesión de la presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Conociendo su cortesía habitual, su carácter afable y su sentido de la responsabilidad, sabemos por adelantado que dirigirá nuestros debates en forma imparcial y leal.

21. Estaría faltando a un deber si no añadiera que mi delegación comparte la satisfacción que usted manifestó, señor Presidente, y que siento los miembros del Consejo de volver a ver entre nosotros al Secretario General, a quien deseamos vivamente un restablecimiento definitivo.

22. Como lo han señalado algunas delegaciones, en menos de cuatro meses el Consejo debe encargarse nuevamente de la cuestión de Namibia, a petición de las delegaciones de los once Estados que constituyen el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, debido a la gravedad de la situación que reina en ese país.

23. Se recordará que en marzo pasado el Consejo había aprobado la resolución 264 (1969) que pedía en términos claros al Gobierno de Sudafrica que retirara inmediatamente su administración del Territorio de Namibia porque consideraba que la ocupación de Namibia por las autoridades de Pretoria era ilegal y contraria a los intereses de la población del Territorio y la comunidad internacional. Por nuestra parte, habíamos esperado que las autoridades de Pretoria se conformarían a las disposiciones de la resolución del Consejo de Seguridad. Desgraciadamente, continuaron con la misma arrogancia desafiando las resoluciones del Consejo, como lo prueban las declaraciones hechas por el Presidente del Consejo de Sudafrica y su Ministro de Relaciones Exteriores poco después de la aprobación de la resolución 264 (1969).

24. Después de las deliberaciones que se han hecho sobre Namibia desde hace muchos años, podría pensarse que se ha dicho ya todo sobre este problema y constatar, al mismo tiempo, desgraciadamente, una falta de la comunidad internacional y, evidentemente, la arrogancia de hecho de las autoridades de Pretoria.

25. Sudafrica, a pesar de todas las resoluciones aprobadas a la vez por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, simple y sencillamente, como todos sabemos, se ha anexionado el territorio de Namibia.

26. Habríamos querido ver, como ya hemos dicho aquí mismo, que las grandes Potencias ejercieran alguna presión

sobre el Gobierno de Sudafrica para hacerlo respetar las reglas más elementales de la moral internacional. Pero parece que Sudafrica no quiere escuchar razones y rechaza todos los consejos que se le dan.

27. Como ven, todos los recursos parecen agotados. Sólo nos queda pedir al Consejo de Seguridad y en particular a sus miembros permanentes, que asuman la responsabilidad que les impone la Carta dando una respuesta firme a la negativa de Pretoria a someterse a las decisiones del Consejo.

28. De hecho, nos encontramos con que, después de la aprobación de la resolución 264 (1969), la situación no cesa de agravarse en Namibia. El Gobierno sudafricano, como todos sabemos, se ha negado a conformarse a las disposiciones de la resolución. Continúa su política *apartheid* en Namibia, y aplica rigurosamente leyes inhumanas como la *Suppression of Terrorism Act* y *Suppression of Communism Act*. Los autóctonos sufren las enfermedades endémicas más graves. Siguen imponiéndose prácticas inmorales en las prisiones y se desmembran las células familiares, ya que se separa a padres de familia de la mujer e hijos.

29. El Consejo para Namibia recientemente ha tomado nota con profunda inquietud del proceso arbitrario a ocho namibianos, establecido conforme a la *Suppression of Terrorism Act*. En verdad, Sudafrica, cuya riqueza, recordémoslo, se debe al sudor de los autóctonos, quiere, si no discriminar, por lo menos eliminar una buena parte de toda una raza, después de haberla rebajado al nivel de bestias de carga.

30. Mi delegación ha considerado necesario mencionar estos hechos para que la comunidad internacional se dé al fin cuenta de la gravedad de la situación que reina en esta parte del Africa.

31. Decimos todo esto sin odio. Habríamos deseado ver que viviera en perfecta armonía una sociedad multirracial, fundada en el respeto de la dignidad humana, pues para nosotros una sociedad con base racial no debe existir, porque es contraria a nuestra vocación universalista.

32. Desgraciadamente, la del Gobierno de Pretoria es una actitud de desafío a las Naciones Unidas, a las que considera con el mayor desprecio. Sudafrica viola de manera deliberada y sistemática los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Es necesario que la comunidad internacional diga claramente al esta pretendida República cuáles los requisitos necesarios para pertenecer a su familia.

33. Los temores manifestados sin ambigüedad en los informes del Consejo para Namibia, que poseentan cuá grandes son los riesgos de estallido de la violencia y de una guerra racial si el Gobierno de Sudafrica persiste en su negativa a conformarse a las decisiones de las Naciones Unidas, deberían incitar a la reflexión, cuando aún es tiempo, a todos los que aún no tienen suficiente conciencia de la gravedad de la situación.

34. Después de todo, ¿de qué se trata? Simplemente, de la aplicación cabal e íntegra de la Carta de las Naciones Unidas, del respeto a la voluntad de los Estados miembros.

35. Mi delegación está convencida de que no hay otro medio de tratar este problema que aplicando las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Es el único recurso que queda a la comunidad internacional para obligar al fin a Sudafrica a conformarse a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad sobre Namibia. Haciendo esto, se habrá salvado la paz y la seguridad internacionales en esta parte turbada del mundo y al mismo tiempo se habrá permitido a millones de seres recobrar su libertad humana.

36. El PRESIDENTE: Agradezco al representante del Senegal las amables frases que me ha dirigido.

37. Sr. ZAJAROV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Señor Presidente, ante todo, deseo unirme a los oradores que me han precedido para expresar nuestro reconocimiento al Embajador Boye, cuya gran experiencia, energía y tacto se han exhibido tan notablemente mientras ocupó el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad.

38. Permítame, señor Presidente, darle la bienvenida a ese cargo y desearle éxito en sus tareas.

39. Asimismo, deseo expresar nuestra enorme satisfacción al ver entre nosotros otra vez a nuestro distinguido Secretario General, U Thant, totalmente restablecido.

40. Señor Presidente, en el orden del día del Consejo de Seguridad figura la cuestión de la libertad del pueblo de Namibia. El de Namibia, como otros pueblos africanos, está todavía bajo el yugo de la esclavitud colonial y libra una heroica lucha por su liberación. La Unión Soviética apoya plena y totalmente esta justa lucha. Esa posición se determina por la política de relaciones exteriores leninistas del Estado soviético, uno de cuyos objetivos fundamentales consiste en prestar todo el apoyo y la asistencia posibles al movimiento de liberación nacional.

41. El Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética, señor Brezhnev, manifestó en la Conferencia internacional de partidos comunistas y obreros, celebrada en Moscú el 7 de junio de 1969:

"La Unión Soviética y los otros países socialistas adoptan posiciones activas en el amplio y constantemente turbulento frente del movimiento de liberación nacional y prestan firme apoyo político y asistencia moral y material a los pueblos que luchan por su liberación."

42. De conformidad con esta posición, la Unión Soviética aboga firmemente por la inmediata concesión de la independencia al pueblo de Namibia, como se pide en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

43. Como todos saben, el Consejo de Seguridad en su resolución 264 (1969) de 20 de marzo del mismo año confirmó la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, en la que se ponía fin al mandato de Sudafrica sobre Namibia y se pedía al Gobierno de Sudafrica que retirase su administración de ese territorio inmediatamente. En esa resolución se describen las actividades del Gobierno de

Sudáfrica destinadas a destruir la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia por medio del establecimiento de los llamados bantustanes, en oposición a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad señaló a la atención el hecho de que el Gobierno de Sudáfrica no tenía derecho de aprobar el *South West Africa Affairs Bill*.

44. El Consejo de Seguridad decidió también que, en caso de que el Gobierno de Sudáfrica no acatare las disposiciones de la resolución, el Consejo de Seguridad se reuniría inmediatamente para decidir las medidas necesarias, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.

45. Han transcurrido más de cuatro meses desde que se aprobó esa resolución en el Consejo de Seguridad. Empero, debe observarse que el Gobierno de Sudáfrica está pasando por alto esta decisión del Consejo. Continúa ocupando Namibia y está adoptando medidas para su anexión completa y la virtual transformación de Namibia en una de las provincias de Sudáfrica.

46. Al examinar la cuestión de Namibia, nadie puede alegar que la situación no es clara o que se requiere mayor investigación. Todo está absolutamente claro: Sudáfrica no desea abandonar Namibia y está pasando por alto las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

47. En Namibia se ha planteado una grave situación como resultado de la ocupación ilegal de ese país por Sudáfrica, en la continua aplicación de una política racista inhumana por parte de las autoridades sudafricanas y de la intensificación de las medidas represivas contra la población de Namibia, destinada a aplastar el movimiento de liberación nacional. En una carta de fecha 1° de agosto de 1969 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad [S/9372], un grupo numeroso de Estados africanos y asiáticos expresaron su grave preocupación por la situación en Namibia y apoyaron el llamamiento de los once Estados que son miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a los efectos de que el Consejo de Seguridad adopte medidas urgentes para examinar la peligrosa situación en Namibia. Los representantes de varios países también lo han mencionado en sus declaraciones.

48. El hecho de que el Gobierno de Sudáfrica continúe consolidando su anexión de Namibia y fortaleciendo su dominio sobre ese territorio puede observarse en su aprobación de la llamada *Development of Self-Government for Native Nations in South West Africa Act* en la que se dispone la división de Namibia según los principios del *apartheid* y el establecimiento de "bantustanes" separados para la población no blanca. En virtud de esta ley racista, el Gobierno de Sudáfrica está ocupado creando esos "bantustanes" y está intensificando las medidas para introducir la segregación racial en las zonas urbanas y en otras zonas.

49. La promulgación de la *South West Africa Affairs Act, 1969*, racista y colonialista, el 1° de abril de 1969, por la que se transfieren todas las atribuciones administrativas, legislativas y financieras a Sudáfrica, es igualmente una violación de la resolución 264 (1969) del Consejo de

Seguridad. El Gobierno de la República de Sudáfrica, a despecho de las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, está tratando así de "oficializar" la transformación del Territorio de Namibia, que no le pertenece, en quinta provincia de la República.

50. Naturalmente, los namibianos no están dispuestos a aceptar la usurpación de sus derechos a la independencia, y protestan contra la desmembración del país, la abolición de la integridad territorial y el exilio de la población africana autóctona de las tierras fértiles a zonas tan frías que son prácticamente inhabitables. El pueblo de Namibia está levantando su voz en protesta contra todas estas manifestaciones de la vergonzosa política del *apartheid*.

51. Los racistas sudafricanos están iniciando nuevas medidas represivas en un intento por quebrantar la voluntad del pueblo de Namibia, por entorpecer su lucha por la libertad y la independencia y por impedir que ejerza su derecho inalienable a la libre determinación.

52. En Namibia, como se puede observar en los documentos de las Naciones Unidas, las detenciones y los procesos de la población autóctona ocurren constantemente. Las autoridades de Pretoria someten a juicio a los patriotas namibianos por negarse a ceder ante el inhumano sistema del *apartheid* y oponerse a la opresión colonial. El más reciente de estos procesos es el llamado "proceso" de ocho namibianos ante el Tribunal Supremo de Windhoek.

53. Las medidas represivas de las autoridades sudafricanas contra los namibianos tienen estrecha relación con las operaciones de castigo que cumple el bloque racista-colonialista — la "alianza sacrilega". Sudáfrica desempeña el papel principal en este bloque, empleado por el imperialismo para frenar la marea del movimiento de liberación nacional que está llegando a Sudáfrica y para aplastar al movimiento democrático y de liberación nacional a fin de consolidar su posición en las colonias restantes, que considera plazas de armas contra los Estados africanos independientes. El bloque de racistas militantes de Sudáfrica constituye así una amenaza directa al desarrollo independiente de los Estados africanos que han empezado la marcha hacia la independencia y la libertad.

54. En los debates recientes del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de Rhodesia del Sur y los actos de agitación portugueses contra Zambia han demostrado que los regímenes de Portugal, Sudáfrica y Rhodesia del Sur, con el apoyo de varias Potencias y monopolios internacionales, cometen constantemente nuevos crímenes contra los pueblos africanos.

55. En el curso del presente examen de la cuestión de Namibia en el Consejo de Seguridad, ciertos representantes de África y Asia han señalado que la solución de esta cuestión dependerá en gran parte de la posición de las grandes Potencias, Miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Es cierto. La política agresiva expansionista de la República de Sudáfrica en relación con los pueblos de África meridional y particularmente Namibia y la tenaz oposición de Sudáfrica a las decisiones de las Naciones Unidas son resultados directos de la posición que ciertas grandes Potencias occidentales, incluso los miembros

permanentes del Consejo de Seguridad, han adoptado a este respecto.

56. La corriente de centenares de millones de libras esterlinas, dólares y marcos como inversiones directas o de otra naturaleza en Sudafrica es la base material de la política militante que persigue el régimen colonialista racista. Es suficiente recordar que estas inversiones en libras esterlinas, dólares y marcos han alcanzado la suma de 6.000 millones de dólares y todavía están en aumento.

57. Los miembros de la OTAN participan activamente en el programa para ampliar las fuerzas armadas de Sudafrica. Están suministrándole barcos de guerra, aviones y vehículos blindados y codiciándole licencias para la producción de diversos tipos de equipo militar. Con su colaboración, Sudafrica ha podido construir nuevas fábricas de municiones. El fortalecimiento de la cooperación entre Sudafrica y Alemania Occidental, incluida la cooperación en la producción de las armas más modernas, exige una vigilancia especial. Esta colaboración es tanto más peligrosa para los pueblos africanos debido a la analogía ideológica entre el neofascismo de Alemania Occidental y la política fascista, racista de los círculos dirigentes de Sudafrica.

58. ¿Quién puede creer que las Potencias occidentales, con sus estrechos vínculos con la República de Sudafrica, no pueden influir sobre ella y, en particular, persuadirla de que solucione la cuestión de Namibia? La conclusión evidente es que ni siquiera están tratando de hacerlo y que la política y las acciones del régimen de Pretoria y su invariable indiferencia respecto de las decisiones de las Naciones Unidas son resultado directo de su estrecha colaboración con el régimen de la República de Sudafrica.

59. Por lo que atañe a la Unión Soviética, hoy la delegación soviética desea confirmar una vez más su pleno apoyo a la lucha del pueblo de Namibia por su liberación.

60. Durante los debates sobre la cuestión de Namibia, tanto en el Consejo de Seguridad como en las sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la delegación soviética propuso un programa detallado de medidas para acelerar el logro del objetivo final — la liberación de Namibia y que se conceda al pueblo de ese país la

oportunidad de decidir su futuro en la forma que considere conveniente. La evolución reciente de los acontecimientos en Namibia ha confirmado la corrección y validez de la posición de principios de la Unión Soviética a ese respecto.

61. La Unión Soviética considera que el Consejo de Seguridad debe adoptar medidas eficaces para garantizar que se conceda la independencia al pueblo de Namibia; esta sería la conclusión lógica en los aspectos jurídicos y políticos de la terminación del mandato de Sudafrica para administrar Namibia.

62. La delegación de la Unión Soviética procederá aplicando esta suposición al determinar su actitud respecto de las propuestas que se han de presentar a la consideración del Consejo.

63. La liberación de Sudafrica — una de las últimas zonas de dominio colonial — es de gran importancia para el futuro de Africa y para la causa de la paz. La lucha que libran los pueblos de esa zona está asediando duros golpes a la alianza de los regimenes fascistas y racistas y anuncia nuevas victorias en gran escala para la revolución africana.

64. Todos los hombres de buena voluntad, todos los que abogan por la democracia están a favor de la liquidación de los vestigios del colonialismo y de la aprobación de medidas internacionales definitivas para apoyar a los patriotas de las últimas colonias y a todos los pueblos oprimidos.

65. El PRESIDENTE: Quiero agradecer especialmente al representante de la Unión Soviética las amables frases que ha tenido a bien dirigirme.

66. No tengo ningún orador inscripto en la lista. ¿Alguno de los miembros del Consejo de Seguridad desea hacer uso de la palabra?

67. No habiendo ningún otro orador, deseo informar a los miembros del Consejo que después de realizadas las consultas informales parece ser que todos los miembros del mismo están de acuerdo en reanudar el debate el próximo viernes 8 a las 10.30 horas.

*Se levanta la sesión a las 16.15 horas.*

---

#### **HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS**

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

#### **COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES**

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires de monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

#### **КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ**

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Подайте справки об изданиях в магазин книжных изданий или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

#### **COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS**

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y otras distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

---